



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 21 de Marzo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 0076-2022-JEAP-ATM-MDSMV-H, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento y la Solicitud de fecha 15 de marzo de 2022, presentada por la Promotora de Campo, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) **Jatun Pucro**, y del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS – **Jatun Pucro** del Centro Poblado Rural de **Jatun Pucro**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39 de la citada Ley;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111 del D. S. N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, conforme lo establece la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Resolución de Superintendencia N° 643-99-SUNASS, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), es una asociación civil que se encarga, de manera exclusiva, de la prestación de servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante Solicitud de fecha 15 de marzo de 2022, se solicita "Registro de la organización comunal y del Concejo Directivo de la JASS- **Jatun Pucro**", para lo cual adjunta copia del Acta de Asamblea General para la renovación de la organización comunal; Copia de la Aprobación del Reglamento de elecciones del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS; Copias de los Documentos de Identidad de los integrantes del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS;

Que, mediante Informe N° 0076-2022-JEAP-ATM-MDSMV-H, de fecha 17 de marzo de 2022, el Ing. Juan Erick Aquino Pérez, Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, solicita "el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios Básicos de la JASS – **Jatun Pucro** e inscripción al libro de registro de la Organizaciones comunales del Centro Poblado Rural de **Jatun Pucro** a través de Resolución de Alcaldía", cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL VALLE**

"Una Nueva Forma de Gobernar"



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER;** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento **Jatun Pucro**" (JASS) del Centro Poblado Rural de **Jatun Pucro** del Distrito de Santa María del Valle, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco" como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, en dicho Centro Poblado.

**ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER;** como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años con efectividad del 13-03-2022 hasta el 13 -03-2024 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Kiñe Coz Dolores	47430510
SECRETARIO	Rolando Azado Matias	42640190
TESORERO	Estelita Nazario Berrospe	75724097
VOCAL 1	Martin Zevallos Honorio	22455954
VOCAL 2	Margarita Chogas Azado	44625481

**ARTICULO TERCERO. – RECONOCER;** como Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, con efectividad al 13-03-2022 hasta el 13-03-2025 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	Aurelio Millan Berrospi	41821627

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER;** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR;** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento **Jatun Pucro**" (JASS) del Centro Poblado Rural de **Jatun Pucro**, con la Presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR;** a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isolas Tolentino Vega*  
ALCALDE